Página 1 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 01-01-2023	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2680790553		

GS-2026- **ARLOF- GRULO**

Bogotá D.C., 02 de abril de 2026

Señor teniente coronel
OSCAR ANDRÉS GÓMEZ CASTRO
Director de Investigación Criminal e INTERPOL (E)
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión aceptación de oferta nro. 03-08-10010-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _ X _ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**04/03/2026**	**Hasta**	**02/04/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución Nro.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la respectiva orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-035220-DIJIN del 04 de marzo de 2026, el señor coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**, obrando en calidad como Director de Investigación Criminal e INTERPOL, notificó como supervisor de la Orden de Compra al señor, jefe de Grupo Logístico, de acuerdo a lo establecido en el contrato y estudio previo que la antecedió.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en TVEC - CCE: 0**

Información de la orden de compra

Contrato No.	03-08-10010-26
Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE CAFETERÍA PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
Contratista	SUMICORP LTDA
Representante legal	LUIS FELIPE DURAN NARANJO

2680790553

Valor inicial del contrato	$40.000.000,00
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	$40.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	04/03/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante correo electrónico del 05/03/2026 Se solicita a la empresa SUMICORP LTDA, pedido de elementos de cafetería
- Mediante Acta de recepción de bienes, nro. 003 de fecha 06/03/2026 se recibieron insumos de cafetería.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
2. El contratista deberá tener en cuenta al momento de facturar los valores pactados dentro del contrato.	SI	Se recibieron los elementos pactados conforme a los valores suscritos en el contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
4. Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	En el transcurso de la ejecución del contrato, no se han realizado requerimientos de aclaración al contratista.
5. Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma	SI	El contratista constituyo la póliza en el tiempo estabecido.

omar.gamboar omar.gamboar omar.gamboar

SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces.		
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	La certificación de parafiscales se solicita cada vez que el contratista tramita factura.
7. No ingresar a las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL dispositivos externos (USB, Discos Externos) para el almacenamiento de información, sin ser autorizados	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
10. Restituir a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
11. En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado, el contratista deberá ajustar la garantía de calidad correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, la cual deberá ser aprobada por la DIJIN mediante el procedimiento para ello establecido. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro.	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
12. En el evento en que se solicite prórroga, el contratista deberá presentar ante la Entidad, los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
REQUISITOS EN MATERIA AMBIENTAL 13. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el contratistas deberán presentar los permisos o licencias	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.

omar.gamboar omar.gamboar omar.gamboar

que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista (En caso de no aplicar, el contratistas deberán presentar certificación escrita).		
14. El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes (En caso de no aplicar el contratista deberá presentar certificación escrita). **Otros criterios ambientales para considerar.** **Priorizar empaques con propiedades ambientales amigables:** biodegradables, de rápida descomposición, reciclables o transformables en otros artículos, sin plastificados ni pintura. **Café y Bebidas:** adquirir café orgánico en la medida de lo posible, garantizando que en su producción no se utilicen agentes químicos. **Procesos de Elaboración:** seleccionar productos elaborados sin químicos ni sustancias tóxicas peligrosas, favorecer presentaciones simples que faciliten el reciclaje, transformación hacia otros artículos, fácil descomposición. **Material Reciclado:** adquirir productos elaborados con material reciclado, incluyendo material reciclado de post-consumo, empaques fabricados con materiales reciclados. **Garantías del Contratista:** El contratista deberá garantizar que los empaques y embalajes contengan un porcentaje de material reciclable o provengan de fuentes sustentables, se evite el uso excesivo de empaques, conforme a parámetros de autoridades ambientales, se presenten declaraciones del fabricante, especificaciones	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.

omar.gamboar omar.gamboar omar.gamboar

técnicas o fichas técnicas que respalden estas condiciones. **Buenas Prácticas Ambientales:** Informar si en el proceso de producción de los insumos se aplican prácticas como, uso de energías renovables, tecnologías para reducción de impactos ambientales, controles operacionales para disminuir emisiones contaminantes. **Verificación y Soporte del Cumplimiento Ambiental:** El supervisor verificara que los requerimientos ambientales establecidos en el estudio de conveniencia y oportunidad se estén cumpliendo. Este estudio probablemente evalúa la viabilidad de la actividad en términos ambientales y establece las condiciones bajo las cuales debe llevarse a cabo la actividad productiva o contractual. La verificación de cumplimiento se puede hacer mediante ejercicios de supervisión, lo que sugiere que el supervisor deberá realizar inspecciones periódicas o auditorías ambientales, para confirmar que se están tomando las medidas adecuadas. **Seguimiento y Control del Cumplimiento:** Los supervisores designados en los contratos o convenios deben realizar un seguimiento continuo y controlar que las obligaciones ambientales sean respetadas durante toda la ejecución del contrato. **Requisitos Informativos en materia ambiental:** Informar si la empresa cuenta con algún tipo de reconocimiento ambiental, en caso de ser afirmativo, se deberá relacionar la entidad que lo otorga, la fecha, el nombre del reconocimiento y el motivo. Informar si el servicio a prestar cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad y si los proveedores cuentan con certificación ISO14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medioambiente. **Proceso de supervisión:**		

2680790583

El proceso de supervisión es clave para garantizar que el contrato no solo se cumpla en términos operativos, sino también que se respeten las normativas y compromisos ambientales establecidos. El formato de informe (2BS-FR-0019) debe contener detalles específicos sobre el cumplimiento o no cumplimiento de las medidas ambientales, proporcionando así una base para posibles ajustes.		
OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN **15.** Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
16. Los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros", y enviar por correo electrónico copia del formato 1DT-FR-0016 al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información debidamente diligenciados.	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
17. Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
18. Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, deberá dar instrucciones al Contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, enviar el soporte de la actividad al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información.	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
19. Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL,	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.

omar.gamboar omar.gamboar omar.gamboar omar.gamboar

cumpliendo con los controles de acceso físico a las instalaciones policiales (carné).		
20. Se deberán concretar que la información confidencial intercambiada entre ellas será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción.	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
21. Se deberá elaborar y mantener relacionado en el inventario de activos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos adquiridos establecido en el control A.8.1.1 "Inventario de Activos".	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
22. Los elementos que se relacionen en el inventario de activos deberán estar asignados a un funcionario como responsable del mismo, dando cumplimiento al control A.8.1.2 "Propiedad de los activos".	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
23. En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y que se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
24. Se debe incorporar y dar cumplimiento al control A.15.1.1 "Política de seguridad de la información para las relaciones con proveedores" de la norma ISO 27001:2023 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
25. Se deberá acordar que la información confidencial solo será accesible por los empleados y contratistas autorizados que necesiten tener acceso para cumplir con sus obligaciones contractuales, para proteger los datos sensibles que puedan estar involucrados en el presente proceso.	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
26. Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
27. El contratista y su personal que por el desempeño de las funciones, conozcan los métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas.	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.

omar.gamboar omar.gamboar omar.gamboar

que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad		
28. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO **Descripción:** Café para uso institucional que deberá ser apto para el consumo humano. **Información Nutricional:** Deberá estar impresa en el empaque individual, indicando el aporte calórico por peso o porción y valores de proteína, azúcares, vitaminas, grasas, colesterol, fibra dietaria, hierro, sodio, calcio y carbohidratos. **Preparación:** Deberá ser apto para preparación en cafetera y con colador de tela (información que deberá estar impresa en el empaque individual). **Tiempo de duración del producto apto para el consumo humano:** Mínimo 6 meses luego de ser empacado. (Se verificará la fecha en el Empaque). **Modo de preparación y recomendaciones**: Deberán estar impresas directamente en el empaque individual. **Información del fabricante o productor:** El empaque individual deberá contener impresa la información del fabricante o productor, como mínimo con nombre, dirección, teléfono o línea de atención al cliente. **Garantía:** El fabricante deberá garantizar que el producto es 100% café puro (información que deberá estar impresa en el empaque individual). **Registro Sanitario:** Deberá estar impreso en el empaque unitario. **Empaque:** Bolsa Trilamina con termo-sellado. **Peso unitario:** 500 gramos peso neto **Lote:** Deberá estar debidamente impreso en el empaque.	SI	Se reciben 100 unidades mediante Acta de recepción de bienes nro. 003 del 06/03/2026

2680790583

AZÚCAR BLANCA **Descripción:** azúcar blanca, empacado en bolsa polietileno, presentación 1000 gramos, refinada, granulada. Debe ser en sachet (sobre) o stick pack, 200 porciones por bolsa. La fecha de vencimiento deberá ser mínimo de 6 meses posteriores a la entrega del producto. Debe cumplir con la resolución 288 de 2008 "por la cual se establece el reglamento técnico sobre requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano" y las normas que lo modifiquen del Invima. Debe contar con al menos una certificación de calidad	si	Se reciben 50 unidades mediante Acta de recepción de bienes Nro. 003 del 06/03/2026
BEBIDA PARA INFUSIÓN VARIOS SABORES - CAJA X 20 BOLSAS **Descripción:** Bolsas con contenido de varios sabores; para preparación de bebida caliente en infusión, apta para consumo humano vía oral. **Sabor:** varios **Apariencia:** Luego de estar preparada la bebida, esta deberá dar una apariencia o tonalidad rojiza. **Información nutricional:** Deberá estar impresa en la caja, indicando el aporte calórico por peso o porción y valores de proteína, grasas, fibra dietaria, azúcares y carbohidratos. **Preparación:** Deberá ser apto para preparación en infusión y para consumo frio o caliente (información que deberá estar impresa en el empaque individual) **Tiempo de duración del producto para el consumo humano:** Mínimo 1 año luego de ser entregado. (Se verificará la fecha de vencimiento en el Empaque). **Información del fabricante o productor:** En la caja de 20 bolsas y en la caja de embalaje, deberá contener impresa la información del fabricante o productor, como mínimo con nombre, dirección, teléfono o línea de atención al cliente o sitio web. **Registro Sanitario:** Deberá estar impreso en la caja de 20 bolsas **Empaque:** Caja por 20 bolsas que, a su vez, deberán estar empacadas en sobre protector de papel, que contenga impreso como mínimo el modo de preparación, sabor y marca o fabricante del producto. **Embalaje:** En caja de cartón que proteja el producto. **Lote:** Deberá estar debidamente impreso en la caja de 20 bolsas y en la caja de embalaje.	SI	Se reciben 10 unidades mediante Acta de recepción de bienes Nro. 003 del 06/03/2026
VASO DE CARTÓN POLYBOARD BIODEGRADABLE 6 ONZAS X 50 UNIDADES. **Descripción:** Recipiente desechable de papel o cartón para uso humano, biodegradable que permita el consumo de bebidas calientes tono blanco.	SI	Se reciben 50 unidades mediante Acta de recepción de bienes Nro. 003 del 06/03/2026

omar.gamboar omar.gamboar omar.gamboar omar.gamboar

Información del fabricante o productor: El empaque individual de 50 unidades, deberá contener impresa la información del fabricante, productor o distribuidor, como mínimo con nombre, dirección, teléfono o línea de atención al cliente o sitio web. **Empaque:** Paquete plástico que contenga 50 unidades del producto solicitado. Cantidad que deberá estar debidamente impreso en el empaque. **Tamaño:** Vasos que permitan el consumo de 6 onzas de bebidas líquidas calientes con una altura de 8 cm +/- 5 mm. **Embalaje:** En caja de cartón que proteja el producto. **Lote:** Deberá estar debidamente impreso en la caja de embalaje del producto.		
MEZCLADORES PARA BEBIDAS EN PAQUETE MÍNIMO DE 200 UNIDADES **Descripción:** Paleta o pitillo mezclador en material plástico o acrílico que permita revolver bebidas calientes y frías. **Información del fabricante o productor:** El empaque de embalaje, deberá contener impresa la información del fabricante, productor o distribuidor, como mínimo con nombre, dirección, teléfono o línea de atención al cliente o sitio web. **Empaque:** Paquete plástico que contenga mínimo 200 unidades del producto solicitado. **Tamaño:** Longitud de 12 cm +/- 15mm.– Ancho de 10mm +/- 5mm. **Embalaje:** En caja de cartón que proteja el producto. **Lote:** Deberá estar debidamente impreso en la caja de embalaje del producto.	SI	Se reciben 5 unidades mediante Acta de recepción de bienes Nro. 003 del 06/03/2026
AGUA POTABLE TRATADA **Descripción:** Botella de agua potable tratada y apta para consumo humano vía oral. **Sabor:** Sin Sabor **Apariencia:** Cristalina **Tiempo de duración del producto para el consumo humano:** Mínimo 5 meses luego de ser entregado. (Se verificará la fecha y hora de vencimiento la cual deberá estar estampada con tinta indeleble en la botella). **Información del fabricante o productor:** En la etiqueta de la presentación individual (botella), deberá contener impresa la información de la empresa envasadora, como mínimo con nombre, dirección, línea de atención al cliente o sitio web y código de barras del producto. **Registro Sanitario:** Deberá estar impreso en la etiqueta de la botella. **Empaque:** Botella plástica transparente que permita verificar el contenido, con tapa de rosca plática y recubrimiento de seguridad	SI	Se recibe 480 unidades mediante Acta de recepción de bienes Nro. 003 del 06/03/2026

omar.gamboar omar.gamboar omar.gamboar omar.gamboar

(sello plástico) para remover antes del consumo, con la respectiva marca del producto moldeado en la botella. **Contenido:** 300 mililitros neto, valor que deberá indicarse en la etiqueta deberán contar con recubrimiento protector plástico. **Identificación:** Contener la marca en el envase, en la etiqueta, en la tapa y en el sello plástico de seguridad, la marca deberá estar debidamente registrada ® y el código de barras del producto impreso en la etiqueta individual del mismo. **Lote:** Deberá estar debidamente impreso en la presentación individual con tinta indeleble. **Recomendaciones de consumo:** Deberán encontrarse impresas en la etiqueta de la presentación individual.		
AGUA POTABLE TRATADA **Descripción:** Botella de agua potable tratada y apta para consumo humano vía oral. **Sabor:** Sin Sabor **Apariencia:** Cristalina **Tiempo de duración del producto para el consumo humano:** Mínimo 5 meses luego de ser entregado. (Se verificará la fecha y hora de vencimiento la cual deberá estar estampada con tinta indeleble en la botella). **Información del fabricante o productor:** En la etiqueta de la presentación individual (botella), deberá contener impresa la información de la empresa envasadora, como mínimo con nombre, dirección, línea de atención al cliente o sitio web y código de barras del producto. **Registro Sanitario:** Deberá estar impreso en la etiqueta de la botella. **Empaque:** Botella plástica transparente que permita verificar el contenido, con tapa de rosca plática y recubrimiento de seguridad (sello plástico) para remover antes del consumo, con la respectiva marca del producto moldeado en la botella. **Contenido:** 600 mililitros neto, valor que deberá indicarse en la etiqueta deberán contar con recubrimiento protector plástico. **Identificación:** Contener la marca en el envase, en la etiqueta, en la tapa y en el sello plástico de seguridad, la marca deberá estar debidamente registrada ® y el código de barras del producto impreso en la etiqueta individual del mismo. **Lote:** Deberá estar debidamente impreso en la presentación individual con tinta indeleble. **Recomendaciones de consumo:** Deberán encontrarse impresas en la etiqueta de la presentación individual.	SI	Se recibe 600 unidades mediante Acta de recepción de bienes Nro. 003 del 06/03/2026
CREMA EN POLVO PARA MEZCLAR EN CAFÉ **Descripción:** Crema en polvo blanquecino para mezclar en el café, que deberá ser apta para el consumo humano, en una presentación de paquete por 100 sobres.	SI	Se recibe 7 unidades mediante Acta de recepción de bienes Nro. 003 del 06/03/2026

omar.gamboar omar.gamboar omar.gamboar omar.gamboar

Información Nutricional e ingredientes: Deberá estar impresa en el empaque individual indicando que se encuentre libre de lactosa y colesterol en idioma español. **Preparación:** Deberá ser apto para mezclar en café líquido. **Tiempo de duración del producto apto para el consumo humano:** Mínimo 9 meses luego de ser empacado. (Se verificará la fecha en el Empaque). **Modo de preparación y recomendaciones:** Deberán estar impresas directamente en el empaque individual en idioma español. **Información del fabricante o productor:** El empaque individual deberá contener impresa la información del fabricante o productor, como mínimo con nombre, dirección, teléfono o línea de atención al cliente. **Registro Sanitario:** Deberá estar impreso en el empaque unitario. **Empaque individual:** Sobre en Trilamina con termo-sellado.		
GASEOSA EN BOTELLA X 250 ML VARIOS SABORES	SI	Se reciben 180 unidades mediante Acta de recepción de bienes Nro. 003 del 06/03/2026

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (242) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a pagar el valor del contrato que se derive del presente proceso, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, en pagos parciales en pesos colombianos de acuerdo a las entregas realizadas, previo cumplimiento del objeto contractual, una vez emitida la respectiva factura, constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, acta de recepción de bienes, y demás documentos requeridos por el Área Logística y Financiera de la DIJIN; el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista anexará al trámite de pago, la factura, certificación de pago de aportes parafiscales y los demás documentos requeridos por la DIJIN. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

omar.gamboar omar.gamboar omar.gamboar

NOTA: el contratista deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

NOMBRE BENEFICIARIO: SUMICORP LTDA
No. CUENTA BANCARIA: 21002878819
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
BANCO: BANCO CAJA SOCIAL

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

Descripción	Valor en pesos	% del valor de la orden de compra
Valor total orden de compra	$40.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$4.715.614,80	12%
Valor total facturado	$0	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0,00%
Valor pagado	$0	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 35.284.385,2	88%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. orden de pago
-	-	-	-	-	-	-	-

4.2 Entrada de Bienes

No Aplica

5 RECOMENDACIONES

N/A

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Intendente jefe **EDGAR HERNANDO HERRERA FUENTES**
Jefe Grupo Logístico (E)
Supervisor contrato 03-08-10010-26
dijin.arlof-log@policia.gov.co
nro. Celular: 3214311912

omar.gamboar omar.gamboar omar.gamboar omar.gamboar omar.gamboar omar.gamboar omar.gamboar omar.gamboar omar.gamboar omar.gamboar